



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 2904/2014

RESOLUCIÓN N° 92/014

Montevideo, 6 de agosto de 2014

VISTO: El Llamado N° 15/2013 convocado para la adquisición de Dulces y Mermeladas, el que fuera adjudicado por Resolución N° 65/013 de fecha 16 de julio de 2013 y ampliado por Resolución N° 45/014 de fecha 29 de abril de 2014.

CONSIDERANDO: I) que se hace necesario ampliar las cantidades adjudicadas en los ítems "Dulce de Batata", "Dulce de Membrillo" y "Dulce de Zapallo" para las firmas Alimentos Limay S.A. y Distribuidora Santa Ana S.A. y "Mermelada de Durazno" para la firma Distribuidora Santa Ana S.A., por hasta un 35%, 25%, 10% y 30% respectivamente, a efectos de atender las necesidades de varios Organismos usuarios, hasta tanto se resuelva la adjudicación del Llamado N° 20/2014, cuya apertura fuera realizada el día 5 del corriente.

II) que dicha ampliación se ampara en el mecanismo previsto en el artículo 74 del TocaF, contándose para ello con la conformidad de las firmas adjudicatarias, con la aclaración realizada por la firma Distribuidora Santa Ana S.A. que se autoriza ampliación sólo para la capacidad de envase primario de 3 kg. en el ítem "Dulce de Membrillo".

III) que en virtud de haberse consumido en promedio más del 90% de la cantidad adjudicada, no resulta necesario solicitar integración de nueva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, al mantenerse las presentadas originalmente.

IV) que a los efectos de la ampliación, se entiende pertinente tomar en cuenta las preferencias de envase primario manifestadas por los Organismos usuarios.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Ampliar la adjudicación del Llamado N° 15/2013 convocado para la adquisición de Dulces y Mermeladas, a las firmas Alimentos Limay S.A. y Distribuidora Santa Ana S.A. según el detalle adjunto, en pesos uruguayos, a precios de la adjudicación:

Código de producto	Producto	Proveedor	Cantidad máxima ampliada en kilos	Marca	Capacidad de envase primario	Zona	Precio por kg. con impuestos y flete incluidos en \$
49A	Mermelada - de Durazno	Distribuidora Santa Ana S.A.	1.532	Los rumbos	500 grs.	Interior	49,90
						Montevideo	47,90
9A	Dulce - de membrillo	Alimentos Limay S.A.	30.098	El membrillal	4 kg.	Montevideo	27,00
				Limay	700 grs.	Montevideo	43,01
		Distribuidora Santa Ana S.A.	16.913	Los rumbos	3 kg.	Interior	29,89
9C	Dulce - de batata	Alimentos Limay S.A.	3.267	Limay	3 kg.	Montevideo	35,00
					700 grs.	Montevideo	48,01
		Distribuidora Santa Ana S.A.	772	Los rumbos	3 kg.	Interior	37,89
9D	Dulce - de zapallo	Alimentos Limay S.A.	631	Limay	3 kg.	Montevideo	34,00
					700 grs.	Interior	59,41
						Montevideo	42,00
		Distribuidora Santa Ana S.A.	390	Los rumbos	3 kg.	Interior	37,89

2º) La distribución por Organismos será notificada a las firmas adjudicatarias, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

3º) La presente ampliación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares del referido Llamado.

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY


REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

5º) Notificar a los interesados, comunicar a los Organismos adquirentes y publicar en las páginas web de la Unidad y "comprasestatales".

6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.


DRA. SOLANGE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Central de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas